

**5333**

*ORDEN de 24 de febrero de 1997 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.379/1994, promovido por doña Vicenta Pérez García y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 5 de diciembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1379/94 en el que son partes, de una, como demandantes, doña Vicenta Pérez García y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio departamento de fecha 13 de mayo de 1994, sobre efectos de la integración en el Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que estimando parcialmente el presente recurso número 1379/94, interpuesto por la representación de doña Vicenta Pérez García, doña María del Pilar Castillo Pérez, don José Luis Fontserre Villarraso, doña María Dolores Jiménez Ruiz, doña Aurora Martín Gómez, don José María Muñoz Sansa, doña María del Carmen Rodríguez del Cerro, doña Teresa Pilar Rodríguez del Cerro, doña Catalina Romero-Nieva Arroyo y don José Viente González, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 13 de mayo de 1994, por la que se les denegó sus solicitudes de 6 de mayo de 1994, de que sus nombramientos como funcionarios del Cuerpo Administrativo tuvieran efectos administrativos y económicos de 11 de marzo de 1985, anulamos dicha Resolución por ser contraria al ordenamiento jurídico y declaramos el derecho de los recurrentes a que sus nombramientos como funcionarios del Cuerpo General Administrativo se reproduzca con efectos administrativos de 11 de marzo de 1985 y a que se retrotraigan los efectos económicos a los cinco años anteriores a sus reclamaciones de 6 de mayo de 1994 ya indicadas.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

**5334**

*ORDEN de 24 de febrero de 1997 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el recurso contencioso-administrativo número 1.074/1994, promovido por don Joaquín Navas Cabezas.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha dictado sentencia, con fecha 22 de julio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 1074/1994 en el que son partes, de una, como demandante, don Joaquín Navas Cabezas, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 20 de abril de 1994, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 16 de diciembre de 1993, sobre ayuda asistencial.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto la sala ha decidido:

Primero.—Estimar el recurso contencioso-administrativo deducido, declarando la nulidad de aquellas resoluciones.

Segundo.—No hacer ningún pronunciamiento acerca de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

## BANCO DE ESPAÑA

**5335**

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 10 de marzo de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	144,476	144,766
1 ECU .....	164,515	164,845
1 marco alemán .....	84,712	84,882
1 franco francés .....	25,118	25,168
1 libra esterlina .....	230,989	231,451
100 liras italianas .....	8,520	8,538
100 francos belgas y luxemburgueses .....	410,619	411,441
1 florín holandés .....	75,213	75,363
1 corona danesa .....	22,217	22,261
1 libra irlandesa .....	224,574	225,024
100 escudos portugueses .....	84,411	84,579
100 dracmas griegas .....	53,899	54,007
1 dólar canadiense .....	105,365	105,575
1 franco suizo .....	98,103	98,299
100 yenes japoneses .....	118,617	118,855
1 corona sueca .....	18,924	18,962
1 corona noruega .....	21,102	21,144
1 marco finlandés .....	28,399	28,455
1 chelín austriaco .....	12,037	12,061
1 dólar australiano .....	113,630	113,858
1 dólar neozelandés .....	101,465	101,669

Madrid, 10 de marzo de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.